



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Erika Del Roció Martínez Hernández

Nombre del tema: Bioética en la enfermería

Parcial: Segundo

Nombre de la Materia: Bioética

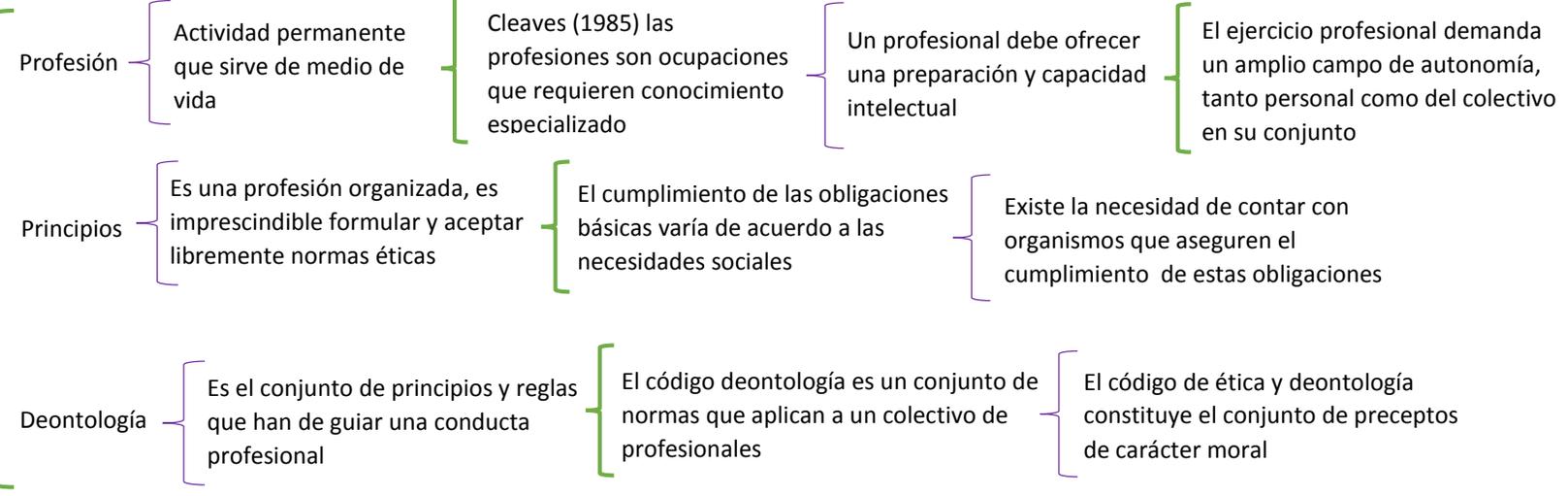
Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

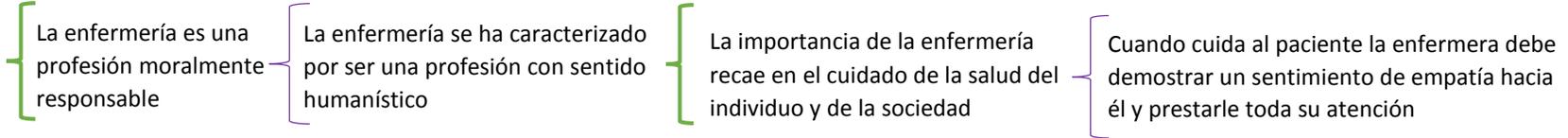
Cuatrimestre: 2 "B"

BIOÉTICA EN LA ENFERMERÍA

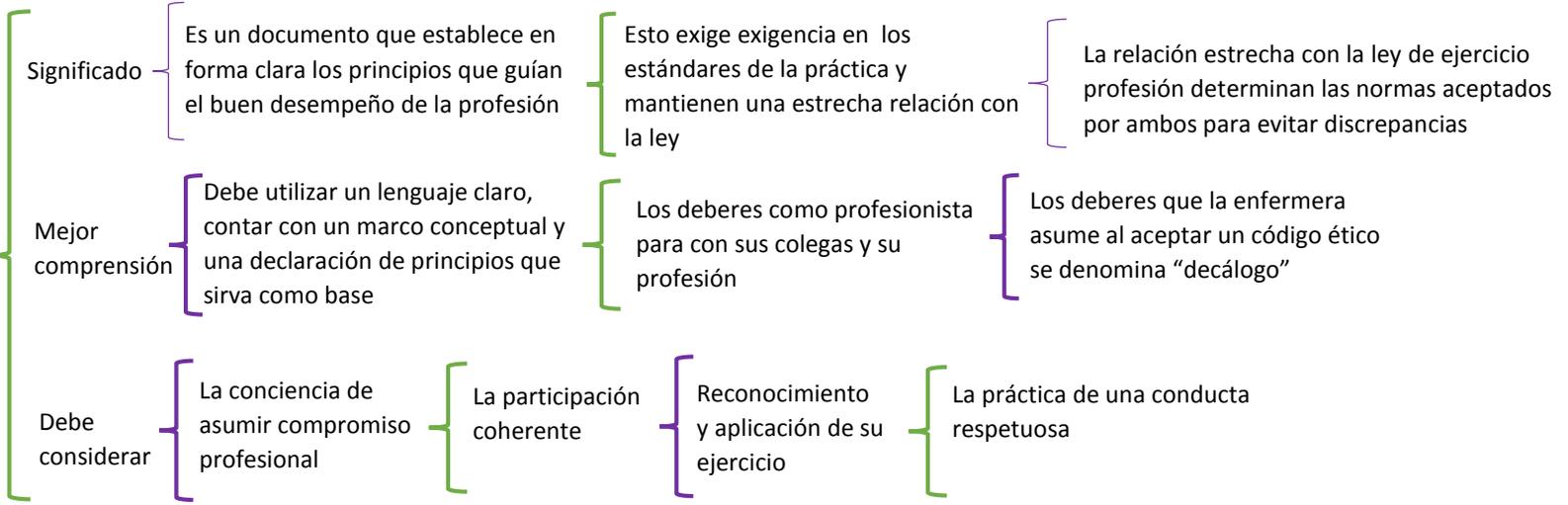
Concepto de profesión principios y valores de deontología



La enfermería como profesión



Código de ética en enfermería



Derechos del paciente



Derechos de los pacientes

- *recibir atención adecuada
- *trato digno
- *recibir información suficiente

- *decidir libremente
- *consentimiento informado
- *confidencialidad

- *facilidad de segundas opciones
- *atención en casos de urgencia
- *tener expediente clínico
- *ser atendido cuando halla inconformidad

Responsabilidad profesional en enfermería

Responsabilidad

El derecho considera "responsable" a un individuo cuando es susceptible de ser sancionado

La responsabilidad jurídica siempre lleva implícito un "deber"

La responsabilidad legal señala quien debe responder ante el cumplimiento o incumplimiento de tal obligación

Tipos de responsabilidad

Responsabilidad personal: cada quien es responsable de su conducta

Responsabilidad ajena: se refiere a la responsabilidad de las personas de evitar que otras cometan hechos dañinos

Responsabilidad por obra de las cosas: se considera que si el daño fue causado por un objeto, el dueño será responsable

Respeto a la intimidad y secreto profesional

Siguiendo el argumento, éste no sería sino un aspecto de una conducta más amplia: el respeto a la intimidad

La custodia de la intimidad -conducta propiamente humana, tiene cierta analogía con la conducta animal instintiva de protección.

La intimidad es un criterio único para cada individuo, siendo subjetivo e influenciado por factores

Para mejorar la intimidad de los pacientes es fundamental incorporar pautas de comportamiento.

Participación de enfermería en el consentimiento informado

La participación de Enfermería en el Consentimiento Informado, se hace necesaria por tres presupuestos fundamentales

La Enfermería, participa en todas las fases de preparaciones de procedimientos médico quirúrgicos.

La Enfermería colabora en todas la Técnicas invasivas

La Enfermería, asume un papel importante en el control del Paciente en el pos actuaciones de normal y alta Tecnología

Requisitos que debe reunir el consentimiento informado

Definición

El consentimiento informado es la expresión tangible del respeto a la autonomía de las personas en el ámbito médico.

El consentimiento informado no es un documento, es un proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente.

Mediante esto informado el personal de salud le informa al paciente competente, en calidad y en cantidad suficientes, sobre la naturaleza de la enfermedad y del procedimiento diagnóstico.

El consentimiento informado consta de dos partes:

Derecho a la información: brindada al paciente debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna y objetiva acerca de todo lo relativo al proceso de atención, principalmente el diagnóstico, tratamiento y pronóstico del padecimiento

Libertad de elección: después de haber sido informado adecuadamente, el paciente tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento

Derechos y obligaciones relativas al consentimiento informado

Se regula en la Ley general de salud en los siguientes artículos:

Artículo 51 Bis 1.- Los usuarios tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna, y veraz.

Artículo 51 Bis 2.- Los usuarios tienen derecho a decidir libremente sobre la aplicación de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos ofrecidos

Casos de acepción

En situaciones en las que una persona no pueda dar su consentimiento para un tratamiento en un momento específico, el prestador de servicios de salud procederá de inmediato para preservar la vida y salud del usuario.

En el caso de las niñas, niños y adolescentes constituye una obligación por parte de los prestadores de servicios de atención a la salud implementar los apoyos y ajustes razonables, adecuados a su edad

Elección del bien y la libertad (limitaciones)

Todo ser humano es una persona, es decir, es un ente capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones

El hombre ha de ser respetado en su dignidad como tal y, por lo tanto, no han de imponérsele tratamientos médicos que él no autoriza

El principio de autonomía en bioética, es el principio supremo ante el cual deben ceder los demás principios.

De no haber más que un tratamiento, el paciente ha de tener el derecho al rechazo del mismo.

Principios éticos del acto médico

Definición

Los principios morales sirven de guía o como reglas para la acción pero a menudo entran en conflicto.

En consecuencia, los principios morales tienen una función orientadora

Los principios comprometen de entrada, pero no con la misma intensidad, pues la complejidad de los contextos donde pueden operar obliga a identificar criterios de aplicación, en ocasiones complejos

Informe Belmont, principios de respeto a las personas

Respeto por la Autonomía. Se refiere a la necesidad de respetar, tanto en acciones como en actitudes, a la capacidad y de las personas para decidir entre las opciones

Beneficencia. Este principio considera la necesidad de evaluar las ventajas y las desventajas, los riesgos y los beneficios de los tratamientos propuestos

*No Maleficencia. No se debe infligir daño o hacer mal.
* Justicia. Es el principio por el cual se pretende que la distribución de los beneficios, los riesgos.